

Acta N° 29/13 – En la ciudad de San Carlos, a los 22 días del mes de Julio del año dos mil trece, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora: 11:20

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 8982 (agua mineral – Aguas del Sur – Nutromar SA) Factura N° 12.197 – Importe \$ 1.800; (Encomiendas – Compañía Oriental de Transporte) Factura N° 20.737 – Importe \$ 69; (Encomiendas – Compañía Oriental de Transporte) Factura N° 971.856 – Importe \$ 69.

Informe de Observación N° 8983 (Encomiendas – Oscar Martínez Güenaga) Factura N° 45.091 – Importe \$ 263; (Encomiendas – Administración Nacional de Correos) Factura N° 4 – Importe \$ 50; (Encomiendas – Compañía Oriental de Transporte) Factura N° 970.664 – Importe \$ 181; (Encomiendas – Compañía Oriental de Transporte) Factura N° 64.856 – Importe \$ 64; (Encomiendas – Compañía Oriental de Transporte) Factura N° 970.980 – Importe \$ 69._

Informe de Observación N° 8998 (Colaboración servicios Junio 2013 – UTE Parroquia San Carlos Borromeo) Factura N° 813.057– Importe \$ 2.137; (Colaboración servicios Junio 2013 – OSE Parroquia San Carlos Borromeo) Factura N° 141293032– Importe \$ 863;

Informe de Observación N° 9000 (Mechas - Logasur SA – Bca Maldonado) Factura N° 571.017– Importe \$ 416;

Informe de Observación N° 9001 (Res 3413/13 – Renovación pauta Publicitaria – Punta del Este News SRL) Factura N° 172 – Importe \$ 5000;

Informe de Observación N° 9004 (Bolsas Negras – Polygom Ltda) Factura N° 55.434 – Importe \$ 24.905; (Sierra Circular – Herrador SA) Factura N° 940.934 – Importe \$ 5.959,65;

Informe de Observación N° 9006 (O.C. 468710-471733 – La Casa de la Motosierra SA) Factura N° 1.010 – Importe \$ 4.365,16;

Se procede a entregar copia de:

- 1) Expediente N° 2013-88-02-00418, de la Junta Departamental de Maldonado, referente a la presentación de glosario ecológico para la educación ambiental, manifestaciones del Sr. Edil Andrés de León.
- 2) Expediente N° 2013-88-02-00435, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del Sr. Edil Andrés de León, agradecimiento y felicitaciones a funcionarios y voluntarios Municipio de San Carlos.
- 3) Invitación a la reunión trimestral de la Red de Direcciones de Cultura de las Intendencias de todo el país a realizarse el jueves 25 de julio en el Museo Regional Carolino.
- 4) Invitación al evento en conmemoración de la Semana de la Lactancia Materna a realizarse el martes 6 de agosto en la Sala Río de Janeiro del Centro de Convenciones del Hotel Conrad.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2013-88-01-03941

Gestionante: María Noel Luna

Asunto: proroga de treinta días para regularización de trámites.

VISTO: la Resolución N° 03249/2013 del 8 de mayo de 2013, la cual dispone: *“Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la titular del comercio ubicado en padrón 4896, manzana 149, de Balneario Buenos Aires, el cual gira en el ramo de provisión, que cuenta con un ultimo plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar su situación, de acuerdo a lo estipulado en Decreto 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene; en caso de no dar cumplimiento con lo aquí dispuesto será pasiva de las sanciones que correspondan.”*

RESULTANDO: que en virtud de dicha Resolución se notificó a la gestionante, María Noel Luna, por boleta N° 1730 de fecha 17 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO: I) la nota presentada por la gestionante en la que describe una serie de acontecimientos que le han imposibilitado iniciar los trámites correspondientes;

II) que en la misma manifiesta tener buena voluntad de cumplir con lo solicitado pero que el tiempo otorgado le ha resultado insuficiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 12 y 28;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/07/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la titular del comercio ubicado en padrón 4896, manzana 149, de Balneario Buenos Aires, el cual gira en el ramo de provisión, de que por excepción cuenta con un plazo definitivo de treinta días para regularizar su situación, de acuerdo a lo estipulado en Decreto 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene; en caso de no dar cumplimiento con lo aquí dispuesto el comercio deberá permanecer cerrado y/o clausurado hasta tanto gestione la habilitación higiénica, en caso de constatarse incumplimiento procedase al cierre del local acompañado por la fuerza pública, y, mientras no cuente con autorización para mantener actividad comercial, toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes.

Documento: Expediente 2013-88-01-06863

Gestionante: Elma Simonelli

Asunto: Solicitud de materiales de emergencia

VISTO: la solicitud de materiales realizada por la señora Elma Simonelli;

RESULTANDO: que la misma consiste en 10 postes curados y un viaje de balasto para la reparación del techo de su vivienda;

CONSIDERANDO: I) el informe social de la Licenciada en Trabajo Social, María Lazo, sobre la situación socio económica de la gestionante en el cual recomienda la exoneración total del importe de los materiales;

II) que el referido importe asciende a \$ 12.774,30 (pesos uruguayos doce mil setecientos setenta y cuatro con treinta centésimos)

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/07/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Colaborar con los materiales que lucen en actuación 1, anexo, con supervisión técnica y social.
- 2.- Autorizar el subsidio del cien por ciento de los materiales.
- 3.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2013-88-01-10009

Gestionante: Katherine Rocha Bentancur

Asunto: programa "Banco de Materiales" Saneamiento

VISTO: el formulario del programa "Banco de Materiales" N° 31/2013; mediante el cual se solicitan materiales para la conexión al saneamiento;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Katherine Rocha Bentancur, remitiendo la documentación pertinente para tal petición;

CONSIDERANDO: I) el informe social confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, María Lazo, sobre la situación socio económica de la gestionante;

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión al saneamiento el cual luce a actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/07/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión a saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados, tal como se sugiere en el formulario 31/2013, y que luce en actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2013-88-01-10237

Gestionante: Jacinta González Camejo

Asunto: programa "Banco de Materiales" Saneamiento

VISTO: el formulario del programa "Banco de Materiales" N° 27/2013; mediante el cual se solicitan materiales para la conexión al saneamiento;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Jacinta González Camejo, remitiendo la documentación pertinente para tal petición;

CONSIDERANDO: I) el informe social confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, María Noel Alvariza, sobre la situación socio económica de la gestionante;

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión al saneamiento el cual luce a actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/07/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión a saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados, tal como se sugiere en el formulario 27/2013, y que luce en actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2013-88-01-10347

Gestionante: Federico Heredia

Asunto: solicita apoyo económico con la suma de \$25.000

VISTO: la nota presentada por el señor Federico Heredia, mediante la cual, solicita apoyo económico;

RESULTANDO: que el anteriormente nombrado solicita un apoyo económico de \$u 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil), para cubrir los gastos que originaría la conducción de un programa televisivo referido al Arte, y el cual fomentaría las capacidades y talentos en la ciudad de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 04538/2013, recaída en Expediente 2013-88-01-10236, Sesión del día 17/6/2013, se colaboró, por intermedio de la Comisión de Festejos de los 250 Años de San Carlos, con el señor Heredia con la suma de \$u 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), para la confección de un mural formando el logo de los 250 Años;

II) lo informado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad de lo solicitado;

III) el informe elevado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre la disponibilidad presupuestal para dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/7/2013, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que, NO es posible dar lugar al apoyo económico solicitado, por carecer de disponibilidad en dicho rubro, y haberse colaborado, con el señor Heredia, por intermedio de la Comisión de Festejos de los 250 Años de San Carlos, según consta en Resolución N° 04538/2013.
- 2.- Cumplido, siga a su archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2013-88-01-10968

Gestionante: CALMANANI S.A. – Arq. Carlos Facio

Asunto: solicitud de autorización para armar un andamio sobre calles 18 de Julio y Leonardo Olivera.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para armar un andamio sobre calles 18 de Julio y Leonardo Olivera;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el Arq. Carlos Facio, por la empresa CALMANANI S.A., diciendo, que origina tal petición, que, en el marco de los trabajos de refacción y remodelación del edificio del Banco Republica Oriental del Uruguay, Sucursal San Carlos, en especial la pintura en la fachada,

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de I.G.M., actuación 2, sobre la viabilidad de lo solicitado;

II) lo informado por Oficina de Gestión Edilicia, actuación 5, en referencia a que los gestionantes han presentado permiso de barreras con ocupación de calzada, puntualizando, que los elementos estructurales que se encuentran en el empedrado son provisorios, y, que se retirarán, según lo manifestado por el gestionante, en cuanto se fije el andamio a la fachada, colocándose pasarela peatonal.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/7/2013, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar a la empresa CALMANANI S.A., Arq. Carlos Facio, la colocación de andamios sobre calle 18 de Julio y Leonardo Olivera, y posteriormente una pasarela peatonal, para llevar a cabo los trabajos de de refacción y remodelación del edificio del Banco Republica Oriental del Uruguay, Sucursal San Carlos, en especial la pintura de su fachada.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a Oficina de Arquitectura y Catastro a los efectos de continuar con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01- 12038

Gestionante: Club Atlético Atenas

Asunto: colaboración con lunch para 75 personas y salón de actos Casa de la Cultura

VISTO: la solicitud realizada por los señores Ramiro Dávila y Diego Hernández, en calidad de Presidente y Secretario del Club Atlético Atenas;

RESULTANDO: que la misma consiste en la colaboración con un Lunch para agasajar a los asistentes al evento a realizarse el día viernes 26 de julio a la hora 20;

CONSIDERANDO: I) que el evento se realiza en virtud de la ceremonia de entrega de premios al tercer Ascenso a Primera División de la Segunda División Profesional de Fútbol de la Asociación Uruguaya de Fútbol que ha sido denominado “250 Años de la Fundación de San Carlos”;

II) que al mismo asistirán los componentes de la Mesa, delegados de clubes e integrantes de la prensa deportiva nacional;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/07/13, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

1.-Autorizar una colaboración con el Club Atlético Atenas, consistente en un Lunch para 75 personas a fin de agasajar a los asistentes a la ceremonia de entrega de premios al tercer Ascenso a Primera División de la Segunda División Profesional de Fútbol de la Asociación Uruguaya de Fútbol que ha sido denominado “250 Años de la Fundación de San Carlos” a realizarse el día viernes 26 de julio a la hora 20.

2.- Pasar el presente a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de seguir los trámites que puedan corresponder.

3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2013-88-01-11605

Gestionante: División Contaduría

Asunto: Cooperativa Social La Carolina – Factura 270 ajuste parametrico mayo/2013

VISTO: la observación formulada por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto derivado de la imputación previa al ajuste parametrico de la Cooperativa Social La Carolina, de acuerdo al llamado realizado mediante expediente 2012-88-01-13140, Factura 270, correspondiente al mes de mayo 2013, por un valor de \$u 322.840 (pesos uruguayos trescientos veintidós mil ochocientos cuarenta);

RESULTANDO: I) que por Resolución 04529/2013, recaída en expediente 2013-88-01-02099, el señor Intendente, dispuso: “1º) Dispónese contratar a la Cooperativa Social La Carolina (COSOLACA), hasta el 31 de diciembre de 2013, para prestar servicios de albañilería en jurisdicción del Municipio de San Carlos. 2º)-La contratación es por la suma mensual de \$223.595,00 (Pesos Uruguayos doscientos veintitrés mil quinientos noventa y cinco), abonándose en primera instancia dos mensualidades juntas, cifra que obrará como asignación anticipada de recursos.”

II) que la observación radica en la contravención del Art 15 del TOCAF, al carecer de disponibilidad el rubro a imputar dicho gasto;

CONSIDERANDO: I) que en la materia resulta imprescindible insistir en la reiteración del gasto, en virtud que la referida Cooperativa ha cumplido satisfactoriamente con las tareas comprometidas;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/7/2013, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

1.- Reiterar el gasto emergente del Ajuste Paramétrico del llamado realizado mediante expediente 2012-88-01-13140 y posterior contratación de la Cooperativa Social La Carolina (COSOLACA), expediente 2013-88-01-02099, por la suma de \$u 322.840 (pesos uruguayos trescientos veintidós mil ochocientos cuarenta), correspondiente a la Factura N° 270, Mayo/2013.

2.- Siga a División Contaduría a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01-11662

Gestionante: Pablo Sanmartino

Asunto: Torneo de Atletismo

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita colaboración en la realización de importantes Torneos de Atletismo, previstos para tres fines de semana del mes de setiembre del presente año, a saber: días 31 de agosto y 1° de setiembre; 14 y 15 de setiembre y 28 y 29 de setiembre, en instalaciones del CE.DE.M.CAR;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Pablo Sanmartino, en representación de la Confederación Atlética del Uruguay, manifestando cuales serían las necesidades para realizar dichos eventos;

CONSIDERANDO: lo expresado por el Encargado de CE.DE.M.CAR., señor Timoteo Carrasco, en actuación 1;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/07/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, de acuerdo a lo manifestado en actuación 1, lo solicitado por la Confederación Atlética del Uruguay, poniendo a disposición las instalaciones del CE.DE.M.CAR para la realización de los torneos previstos para los fines de semana del 31 de agosto/1° de setiembre y 14 y 15 de setiembre; no siendo posible acceder a lo solicitado para el fin de semana del 28 y 29 de setiembre ya que el CE.DE.M.CAR no estará disponible en virtud de una actividad programada anteriormente.

2.- Pase a Dirección General de Deportes a los efectos que correspondan.

4.- Remítase copia de la presente a CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente 2013-88-01-11194

Gestionante: vecinos de calles Islas Canarias y Valencia

Asunto: reclamo referente a perros sueltos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicitan acciones sobre canes sueltos en la vía pública;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado vecinos de las calles Islas Canarias y Valencia;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de I.G.M., actuación 1, anexo, referente a dicha problemática, diciendo, que se realizaron relevamiento de todos los canes sueltos existentes en esa zona; constándose treinta canes sueltos en la vía pública, teniendo, solamente, once dueños, del resto nadie se hizo cargo, ni tampoco se aportó ningún dato que pudiera llevar a ubicar a sus propietarios, sugiriendo que a través del grupo de vectores de la Intendencia Departamental de Maldonado, se los capture y traslade hacia el refugio Municipal;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/7/2013, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

1.- Ante lo informado por Oficina de I.G.M., sobre la problemática planteada por los vecinos de las calles Islas Canarias y Valencia, y sus posibles soluciones, pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de coordinar con el Dr. Milton González, la concurrencia del personal de vectores a la captura de aquellos canes que carecen de propietarios.

Documento: Expediente 2012-88-01-15655

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: comercio sin habilitación higiénica

VISTO: las actuaciones que anteceden, las cuales hacen referencia a la actividad irregular llevada a cabo por el local comercial ubicado en los padrones 8374 y 8375, manzana 414, el cual giraría en el ramo de carpintería de aluminio y vidriería;

RESULTANDO: que se ha notificado a los titulares de dicho emprendimiento en reiteradas ocasiones, que habiendo realizado consulta de viabilidad N° 8677 que resulto viable;

CONSIDERANDO: I) lo informado por Oficina de Arquitectura y Catastro, sobre las construcciones existentes en los padrones de referencia, diciendo que en padrón 8374 no se registran permisos de construcción y que en el 8375 existe un permiso de edificación de vivienda económica aprobado;

II) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, actuación 5.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/7/2013, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Arquitectura y Catastro a fin de notificar al titular de los padrones 8374 y 8375 de la manzana 414, que deberá regularizar las construcciones que se encuentran en dichos padrones, a fin de iniciar los trámites correspondientes de Habilitación Higiénica. En caso de incumplimiento, el comercio deberá permanecer cerrado y/o clausurado hasta tanto gestione la habilitación higiénica, en caso de constatarse incumplimiento procedase al cierre del local acompañado por la fuerza pública, y, mientras no cuente con autorización

para mantener actividad comercial, toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes.

Documento: Expediente 2013-88-01-09806

Gestionante: Oscar Pérez

Asunto: denuncias varias a local “Whiskeria Salomé”

VISTO: las denuncias que lucen en las actuaciones que anteceden, sobre local “Whiskeria Salomé”;

RESULTANDO: que según Decreto 3718/1997, en su Art 333°, dice: “no se permitirá la instalación o el funcionamiento de prostíbulos, bares de camareras, y similares, cuando no exista una separación que impida absolutamente la comunicación, como por ejemplo puertas, ventanas, o azoteas, con fincas linderas o no se impida convenientemente la vista al interior, desde otras casas de la vecindad...”

CONSIDERANDO: que en Sesión de la fecha se reconsidera lo dispuesto por Resolución 05233/2013, Sesión del día 15/7/2013,

ATENTO: a lo anteriormente expresado; a lo dispuesto en Decreto 3718/1997, Capítulo IV y Decreto 3511, Art 8

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/7/2013, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

1.- Reconsiderar lo dispuesto en Resolución 05233/2013, Sesión del día 15/7/2013, dejando la misma sin efecto, elevando estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante, que se intimará al titular del local “Whiskeria Salomé”, ubicado en Avenida José Frade, que tendrá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 3718/1997, Artículo 333° y Decreto 3511 Art. 8, debiendo guardar la imposibilidad que exista comunicación visual hacia adentro del local desde las fincas vecinas.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Arquitectura y Catastro, a los efectos de iniciar en base a lo aquí denunciado, expediente a fin de actuar en consecuencia de lo dispuesto en punto 1, referente a la regularización por parte del titular del padrón 19606, en el que se ubica el local comercial mas arriba nombrado, de final de obras, como así también ajustarse al Decreto 3718/1997 en su Art 333 y Decreto 3511 en su Art. 8.

Siendo la hora 14:00, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde